RESOLUCIÓN CGR Nº 368

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA DEL CONTRATO CGR/BID Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-13604-PR, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Asunción, 11 DIC. 2015

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y el Artículo 1º de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República, la Carta - Convenio para la Cooperación Técnica No Reembolsable - ATN/OC-13604-PR, suscrita entre el Ministerio de Hacienda en representación del Gobierno de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Ley Nº 5134 del 27 de diciembre de 2013, que aprueba la Carta Acuerdo para la Cooperación Técnica N° ATN/OC-13604-PR, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Contrato CGR/BID N° 02/14; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones – SEPA del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, a través de un concurso público fue adjudicada la firma INTER EXPRESS S.A., para la provisión de pasajes aéreos y servicios conexos, a consultores, capacitadores o funcionarios de la CGR.

Que, el Contrato CGR/BID N° 02/14 "Adquisición de pasajes aéreos, suscrito con la firma INTER EXPRESS S.A., en su cláusula número 3, establece la vigencia del 17/12/14 hasta el 31/12/15.

Que, la modalidad del Contrato es Abierto con un Monto Mínimo del servicio: G. **64.075.000** y Monto Máximo **G. 128.150.000** IVA incluido respectivamente y, que a la fecha se ha ejecutado un monto de **G. 57.020.000.**

Que, la Resolución Nº 2238/14 de la DNCP, en su artículo 10 establece que: *"Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto,... se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Contratante de requerir la provisión de esa cantidad/monto, durante la vigencia del contrato obligándose sí respecto a la cantidad mínimo establecido".*

Que, el proceso de contratación es de revisión Ex Post, por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme a lo establecido en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), por lo cual no se requiere en esta etapa la No Objeción del BID.

Que, por Nota CGR/UEP N° 81/15 se propone a la firma Inter Express S.A., la Enmienda del Contrato, a fin de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

CONTRALOR GENERAL
DESPACHO

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 368

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA DEL CONTRATO CGR/BID Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" SUSCRITO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-13604-PR, FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

///…

Que, por Nota de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrita por el director de la firma Inter Express S.A., expresa: *"…aceptamos la ampliación del contrato del 02 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016".*

Que, por Memorándum CGR/UEP N° 93/2015, se solicita al señor Contralor General Interino autorización para la enmienda al plazo del contrato con la firma Inter Express S.A. hasta el 31/12/16.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la Enmienda A del Contrato CGR/BID N° 02/2014, suscrito con la firma Inter Express S.A. "Adquisición de pasajes aéreos", hasta el 31 de diciembre de 2016, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-13604-PR.

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Contraloría General de la República, el inicio de los trámites correspondientes en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar.**

CARLOS C. CÁCERES
Encargado de Despacho
Secretaría General

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

CONTRALOR GENERAL DESPACHO

RRC/UEP/mam